



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **OMYA ANDINA S.A.**, representada legalmente por el señor **GERMAN A. BOTERO ARANGO**, que dentro del expediente No **7605**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de agosto de 2015--RESOLUCION NÚMERO: S 201500293139.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTICULO PRIMERO: NO ACCEDER** a la solicitud de prórroga por dos (2) años del período de exploración presentada por la Sociedad **OMYA ANDINA S.A.** con Nit. 830.027.386-6, representada legalmente por el señor **GERMAN A. BOTERO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.290.797, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7605**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **PUERTO NARE** y **SAN LUIS**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de octubre de 2010, bajo el código No. **B7605005**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.--**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Sociedad titular, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, la titular deberá acreditar el pago del canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.847.999)**, causado el 12 de octubre de 2014; valor el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** a la titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 --Procedimiento cobro de intereses--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la Sociedad titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, **y en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente:-----

1. Los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avance, el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2014. -----
2. El Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.-----
3. Evidencia del trámite de Licencia Ambiental adelantado ante la respectiva autoridad, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.-----

**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1435** del 07 de julio de 2015 que evalúa los ciclos II, III y IV, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7605** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 05DL006511 emitida por la Compañía Seguros Confianza S.A; con un valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$955.892)**, con vigencia desde el día 04 de octubre de 2014 hasta el día 04 de octubre de 2015. En atención a lo indicado en el numeral 2.3. del concepto técnico integral No. 1435 del 07 de julio de 2015.---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** el pago por concepto de visita de fiscalización, realizado el día 21 de marzo de 2013, en atención a lo indicado en el numeral 2.4. del concepto técnico No. 1435 del 07 de julio de 2015.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** esta providencia

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín – Colombia  
Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene resolución No. 201500293139 del 24 de agosto de junio de 2015

de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo

Desfijado

25 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona  
Técnico Operativo



**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015